

19496 REAL DECRETO 1907/2008, de 14 de noviembre, por el que se indulta a don Francisco José Herrera Macías.

Visto el expediente de indulto de don Francisco José Herrera Macías, condenado por la Audiencia Provincial, sección segunda, de Las Palmas, en sentencia de 24 de febrero de 2003, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial de suspensión del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2000, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de noviembre de 2008,

Vengo en conmutar a don Francisco José Herrera Macías la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 14 de noviembre de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

19497 REAL DECRETO 1908/2008, de 14 de noviembre, por el que se indulta a don Agustín Jiménez González.

Visto el expediente de indulto de don Agustín Jiménez González, condenado por la Sala Segunda de lo Penal del Tribunal Supremo, resolutoria del recurso de casación interpuesto contra otra de la Audiencia Provincial de Málaga Sección Primera, en sentencia de 28 de marzo de 1996, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de ocho años de prisión mayor y multa de 100.000.001 pesetas, con la accesoria de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de noviembre de 2008,

Vengo en conmutar a don Agustín Jiménez González la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de ocho años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 14 de noviembre de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

19498 REAL DECRETO 1909/2008, de 14 de noviembre, por el que se indulta a doña María Teresa Peral Esteban.

Visto el expediente de indulto de doña María Teresa Peral Esteban, condenada por la Audiencia Provincial de Vizcaya, sección segunda, en sentencia de 23 de noviembre de 2006, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de nueve años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena y multa de 150 euros, por hechos cometidos en el año 2005, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de noviembre de 2008,

Vengo en indultar a doña María Teresa Peral Esteban tres años de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de seis años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 14 de noviembre de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

19499 REAL DECRETO 1910/2008, de 14 de noviembre, por el que se indulta a don Jesús Pérez Iñíguez.

Visto el expediente de indulto de don Jesús Pérez Iñíguez, condenado por la Audiencia Provincial de Navarra, sección primera, en sentencia de 1 de marzo de 2007, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de seis años de prisión, con la accesoria de inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena y multa de 277.200 euros, por hechos cometidos en el año 2006, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de noviembre de 2008,

Vengo en indultar a don Jesús Pérez Iñíguez un tercio de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de seis años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 14 de noviembre de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

19500 REAL DECRETO 1911/2008, de 14 de noviembre, por el que se indulta a doña Liliana Patricia Ramírez Bedoya.

Visto el expediente de indulto de doña Liliana Patricia Ramírez Bedoya, condenada por la Audiencia Provincial, sección primera, de Segovia, en sentencia de 14 de marzo de 2007, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de cinco años de prisión y multa de 118.189,00 euros, por hechos cometidos en el año 2006, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de noviembre de 2008,

Vengo en indultar a doña Liliana Patricia Ramírez Bedoya dos años de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 14 de noviembre de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

19501 REAL DECRETO 1912/2008, de 14 de noviembre, por el que se indulta a don Francisco Rimon Marrero.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Rimon Marrero, condenado por la Audiencia Provincial, sección octava, de Málaga, en sentencia de 20 de octubre de 2006, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 30 euros, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 2005, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de noviembre de 2008,

Vengo en conmutar a don Francisco Rimon Marrero la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 14 de noviembre de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO